

Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018
Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000131 del 30 de Enero de 2023. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,”, EE-00153-202301977-Sigef Id: **517551**, la empresa de **Certimail** reporta **NO APERTURA DEL CORREO** el día 06/02/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000131 del 30 de Enero de 2023** y documentos anexos en (9) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Mireya Obregoso Godoy**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **52.323.730** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **27** días del mes de **Febrero** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **03** días del mes de **Marzo** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 27/02/2023



Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 03/03/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202301977-Sigef Id: 517551
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 06-febrero-2023 14:23:24
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: MIREYA OBREGOSO GODOY
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)

Mireya Obregoso Godoy

KR 8 No. 23 - 14 Barrió: Camilo Torres ET I

Correo: mireyita2380@hotmail.com

Teléfono: 3133387641

Bogotá

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000131 del 30 de Enero de 2023

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Angela María Rincon Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano	

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000131 del 30 de Enero de 2023

Página 1 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	514493 del 26 de enero de 2023
Ids Asociados	512655
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO
Documento del (a) Causante	C.C. No. 17.090.634
Nombre del (a) Causante	ANSELMO OBREGOSO MARTÍNEZ
Fecha Fallecimiento del (a) Causante	19 de noviembre de 2022
Documento del (a) solicitante	C.C. No. 52.323.730
Nombre del (a) solicitante	MIREYA OBREGOSO GODOY
Dirección de notificación	Carrera 8 # 23 – 14 B. Camilo Torres I Sector / Soacha - Cundinamarca
Teléfono de contacto	3133387641
Notificación Electrónica	mireyita2380@hotmail.com

Que mediante Resolución SPE No. 000043 del 31 de julio de 2013, la Secretaría Distrital de Hacienda dio cumplimiento a un fallo judicial y reconoció una pensión Sanción en favor del señor **ANSELMO OBREGOSO MARTÍNEZ**, ya identificado, a partir del 24 de diciembre de 2006.

Que el (la) señor(a) **ANSELMO OBREGOSO MARTÍNEZ**, (q.e.p.d.) ya identificado (a), falleció el 19 de noviembre de 2022, tal y como consta en el registro civil de defunción.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000131 del 30 de Enero de 2023

Página 2 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que con ocasión del fallecimiento del (la) señor (a) **ANSELMO OBREGOSO MARTÍNEZ** (q.e.p.d.), se presentó el (la) señor (a) **MIREYA OBREGOSO GODOY**, identificado (a), con la cédula de ciudadanía No. 52.323.730, quien a través del radicado ID 512655 del 11 de enero de 2023, solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el (la) solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.	N/A	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	

Nota transitoria: Con base en el Decreto Nacional 655 de 2022, el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, en materia pensional, para efectos de acreditación de pruebas documentales para el reconocimiento prestacional, se restablece el deber de presentación de documentos originales o de copias auténticas previsto en el artículo 25 del Decreto ley 019 de 2012.

Que con el radicado ID 514493 del 26 de enero de 2023, la peticionaria allegó los documentos que se ordenaron aportar mediante el Auto No. 0008 del 25 de enero de 2023.

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) solicitante **MIREYA OBREGOSO GODOY**, ya identificada.

Que según certificación expedida por la Gerencia de Pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 512655), a la fecha de su fallecimiento, el(la) pensionado(a) devengaba a título personal una mesada pensional de \$ **1.267.955 Mcte.**

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000131 del 30 de Enero de 2023

Página 3 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que el pago de la pensión devengada por el(la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del FPPB-EDIS.

Que, de conformidad con la normatividad vigente, es procedente reconocer el auxilio funerario al (la) solicitante **MIREYA OBREGOSO GODOY**, ya identificado (a), por la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento, toda vez que la mesada pensional devengada por el causante era inferior a dicha suma.

Que son disposiciones legales aplicables: los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al ser expedida por organismo del nivel territorial no es susceptible del recurso de apelación (*Cfr. Sentencia C-243 de 2013 de la Corte Constitucional*), pero sí el de reposición en caso de asistirse al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, como natural corolario de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del(a) señor(a) **MIREYA OBREGOSO GODOY**, identificado (a), con la cédula de ciudadanía No. 52.323.730, la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del (la) señor(a) **ANSELMO OBREGOSO MARTÍNEZ** (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.090.634, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGAFO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del FPPB- EDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al señor **MIREYA OBREGOSO GODOY**, identificado (a), con la cédula de ciudadanía No. 52.323.730, haciéndole saber

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000131 del 30 de Enero de 2023

Página 4 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

que contra la misma sólo procede **el recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO

BELTRAN QUIÑONES


Firmado digitalmente por JOHN

JAIRO BELTRAN QUIÑONES

Fecha: 2023.02.02 14:20:59

-05'00'

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

<i>Actividad</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Firma</i>	<i>Fecha</i>
<i>Proyectó</i>	<i>Ana Luisa Arias Posso</i>	<i>Profesional Univ.</i>	<i>Gerencia de Pensiones</i>		<i>27/01/2023</i>

Recibo: 517551 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Lun 6/02/2023 16:56

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
mireyita2380@hotmail.com	Entregado al Buzón de Entrada	Delivery confirmed by recipient mail server at outlook.com	06/02/2023 07:56:29 PM (UTC)	06/02/2023 02:56:29 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	517551 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<mireyita2380@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB464589002FC7A0425C7D619BC8DA9@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	06/02/2023 07:56:16 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	C6BB5131614EB3E2E00972150AEDAB6BCAF6C929
Tamaño del Mensaje:	540699
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
148.7 KB	517551_2023261449603.pdf
230.3 KB	RESOLUCION000131DEL30DEENERODE2023_202322153916594_202326141925705.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega
2/6/2023 7:56:17 PM starting hotmail.com/{default} 2/6/2023 7:56:17 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.18.97) 2/6/2023 7:56:17 PM connected from 192.168.10.11:60829 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 220 AM6EU R05FT055.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Mon, 6 Feb 2023 19:56:17 +0000 2/6/2023 7:56:17 PM << EHLO mta21.r1.rpost.net 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-AM6EUR05FT055.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-SIZE 49283072 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-PIPELINING 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-DSN 2/6/2023 7:56:17 P M >>> 250-ENHANCEDSTATUSES 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-STARTTLS 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-8BITMIME 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-BINARYMIME 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-CHUNKING 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-SMTPUTF8 2/6/2023 7:56:17 PM <<< STARTTLS 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 2/6/2023 7:56:17 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit EC

DHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 2/6/2023 7:56:17 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 2/6/2023 7:56:17 PM <<< EHLO mt a21.r1.rpost.net 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-AM6EUR05FT055.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-SIZE 49283072 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-PIPELINING 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-DSN 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-8BITMIME 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-BINARYMIME 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250-CHUNKING 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250 SMTPUTF8 2/6/2023 7:56:17 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 2/6/2023 7:56:17 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 2/6/2023 7:56:17 PM <<< DATA 2/6/2023 7:56:17 PM >>> 354 Start mail input; end with . 2/6/2023 7:56:17 PM <<< . 2/6/2023 7:56:21 PM >>> 250 2.6.0 <57pUKtVVUzI8c1S0NdImfenif9nRKWXQVaCBobimMTlw@r1.rpost.net> [InternalId=92474940904005, Hostname=CPYP284MB0114.BRAP284.PROD.OUTLOOK.COM] 553080 bytes in 1.223, 441.394 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 2/6/2023 7:56:21 PM <<< QUIT 2/6/2023 7:56:21 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 2/6/2023 7:56:21 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.18.97) in=910 out=543047 2/6/2023 7:56:21 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: mireyita2380@hotmail.com Subject: Certificado: 517551 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®